

Laragona Año 2113

47

Antonio Ruiz Sardi Corregidor del
partido de cinco Villas

Representa

que el Corregidor de Huesca quisiere
Reordenar á los Alcaldes y Regidores
de las Villas de Barrera, siendo esta Villa
de Huesca partero de 5 Villas
y se áca Reordenada por el Corregidor
Sardi

MA
Por 5 Villas

Pro
Cura

C

Me sensa mio despues de con
 duida la taxa de la Visita se
 me ha dado noticia por parte
 de la Villa de Mexzillo de Calle
 go como el Correo de la Ciudad
 de Puebla y su Partido interin
 ta en virtud de la Comision y
 Real prouision del Conseyo de
 Castilla tomar la residencia no
 solo a los oficiales de Justicia
 que arribo de lo Pueblo desde
 su jurisdiccion desde la ultima
 que se hizo por su anterior
 sino tambien a los thenientes que
 por este hanra sido puestos en
 dita Villa y P^{to} y demas mi
 nistros nombrados por el Real
 Acuerdo de esta Audiencia ha
 ta el año proximo pasado de
 quarenta y dos suponiendo
 la costumbre y practica mal
 permitida como le Comenzado
 a C^o por la copia de la requisi

toxa que acora acompaña y
puesta a ella dada; desiendo
to de esta expresada Villa sea
pue y dote de el primer conablen
no de los Partidos de este Re
no basido de este sin que los
residentes de la expresada
Ciudad hayan tenido legitimo
trato para practicar los nom
brados de honra en ella ni en
los demas actos anexas, y que
por el Real Acuerdo de esta
providencia en el año proximo pas
do de mil setecientos quarenta y
seis se derogaron estos privilegios
trando como no pto y actu
en nombre de el y demas ofi
ces de Justicia en ella, haviendo
la segundada enteramte del
Partido de Truxa, no me pa
puede transcender la re
providencia ganada por el
rezo de el a practicar la re
dencia que debida del
nombrado pto anterior
y demas oficiales de Justicia
que amos de esta Villa de
el año mil setecientos quare
desiendo de quarenta y seis

Domingo de Montano.

por ser esta por haza de distin
ta Jurisdiccion que la enuncia
da en la referida Real provi
maimmente, haviendola de
tomado a otros oficiales de Jus
ticia en la forma de pto por
trato y con las mas requiso de
sificacion sin contradiccion ni
repugnancia de esta Villa
ni de otra persona alguna, to
do lo qual pongo en noticia
de V. para que siendo de
agrado lo participe al Real
Acuerdo afin de que se tome la
providencia que fuere mas con
forme a lo de Justicia, o vien
lo disponga lo que gustare.
Yo el Rey en la Villa de Madrid
a diez y siete dias del mes de Mayo
de mil setecientos y tres

Yo el Rey
Yo el Rey
Yo el Rey

Roberto Ruiz
Paul

SS

Sanag y Der. de nubes 1713 ¹⁰⁰ca, gac

Regencia
Cascaxares
Laguna
Santarana
Semente
Incolmer
Madrid

Untese con los demas antezedentes
y sepasen al fiscal & B. M.